



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N° 131/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que en plazo de sub-división presentado por la Sociedad Anónima Forestal Epuyén en tierras de su propiedad privada situadas en la // zona urbano-turística del ejido municipal se incluye una parcela con medidas inferiores a las mínimas autorizadas;

Que no existe inconveniente para autorizar por excepción la mensura de superficies inferiores a las mínimas previstas cuando las // circunstancias del caso lo justifiquen;

Que en el presente caso el destino de dicha parcela (Dirección General de Servicios públicos) justifican la excepción referida.

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE

ODENANZA

Art.1º: AUTORIZAR la mensura de sub-división practicada por el agrimensor Mario O. Roberts de parte de la legua "c" del Lote 5 de la // Fracción A Sección J-III, de la provincia , en este ejido municipal, que tramita ante la dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia por Expte N° P-145-92 DCyG, aprobando por excepción la Fracción 5 con una superficie de 00ha 00a 85ea , en cunato resultas inferior a ls / mínima autorizada.-

Art.2º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Tierras de la Municipalidad, al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS 04 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1.992

Pedro Eugenio Galfuque
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén
LINDOR GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén

Recibido